

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA.

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Doíares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Floílines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

SUBASTA

Teniendo que adquirirse un horno giratorio retentor térmico, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta se insertan a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y están expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará en el local del Parque, sito en Fernández de la Puente, 12, a las diez horas del día 30 de noviembre del corriente año, advirtiéndose que son de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, acta de subasta, escritura, impuestos y demás que señalan los pliegos y que las proposiciones han de ajustarse a los requisitos exigidos en éstos y siguiente

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle, número, con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o con poder), enterado del anuncio para la subasta de adquisición de un horno giratorio retentor térmico, así como de los pliegos de condiciones que en el mismo se indican, se comprometo y obliga a la instalación del referido horno en el Parque de Intendencia de Badajoz, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y por el precio de (en letra) pesetas.

Pliego de condiciones técnicas por el que ha de regirse la adquisición de un horno giratorio para cocción de pan.

1.ª El horno ha de ser de cocción continua con retentor térmico y solera giratoria de cuatro metros de diámetro.

2.ª La puerta del horno tendrá una anchura de unos 560 mm. y una altura graduable a voluntad, con dispositivo especial para que impida, al abrirlo, la salida de vapor de la cámara.

Esta puerta estará construida con materiales inatacables por el vapor.

3.ª Deberá tener en la puerta un faro eléctrico de gran potencia con su correspondiente reflector que permita una buena inspección y visión de la adecuada cocción. Dicho faro será desmontable y refrigerado.

4.ª Se montará igualmente un pirómetro mecánico con graduación de 0 a 500° centígrados.

5.ª Contará con entrada del cenicero

con su válvula graduable a voluntad para entrada del aire por debajo de las parrillas precisamente.

6.ª Depósito galvanizado para el agua caliente, capaz para unos 150 litros y calentado por los gases calientes que van a la chimenea.

7.ª Tendrá el horno doble equipo de vaporizadores con sus llaves de paso y válvulas de desagüe montadas en el frente del horno.

8.ª El mecanismo para el movimiento de la solera del horno deberá ir montado con rodamiento a bolas, instalado en la caja y fuera del horno, de tal modo dispuesto que pueda inspeccionarse cualquier pieza e incluso desmontarla con el horno en pleno periodo de trabajo, o sea caliente.

9.ª El plato de cocción estará rigurosamente centrado, siendo siempre el mismo su nivel.

10. Contará con las válvulas necesarias para la extracción de los vapores del interior de la cámara.

11. El material en contacto con el fuego será el adecuado en todo caso para esta utilización.

12. Las pérdidas de calorías admisibles serán de 200 por metro cuadrado.

13. Contará el horno con registro para control de la chimenea y salida de humos.

14. El acondicionamiento y revestimiento exterior del horno habrá de ser de azulejos blancos, y las cenefas, rodapiés, etc., igualmente de este mismo material y color.

15. En el material de construcción empleado, tanto en la mecanización del horno como en su instalación, se exigirán todas las condiciones de garantía de acuerdo con las características de los mismos.

16. Todo el material que se utilice en la fabricación habrá de ser de producción nacional, y el empleado en la fábrica como en el horno en sí y en todos sus accesorios, de primera calidad entre los de su clase.

17. La casa suministradora hará el montaje del horno y lo entregará en perfectas condiciones de funcionamiento, aportando el personal especializado y técnico necesario a tal fin en el plazo máximo de sesenta días.

18. Si no fueran exactamente cubiertas las condiciones expresadas, al no hacerse cargo del horno, la casa suministradora será totalmente responsable, sin ningún derecho a resarcimiento alguno.

19. El perfecto funcionamiento del horno estará garantizado durante el plazo mínimo de un año, durante el cual la casa tendrá la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que se inutilicen por notorio defecto de construcción o de calidad del material.

20. El importe máximo de dicho horno con su instalación será de pesetas ciento veintitrés mil cuatrocientas.

Pliego de condiciones legales

1.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava (artículo 53 de la vigente Ley del Timbre) y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

a) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última

carta de pago de Utilidades satisfechas.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

b) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes.

c) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

d) Certificado de productor nacional, a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 26 de abril de 1940 («Diario Oficial» núms. 581 y 109).

e) Declaración por la que se obligue al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

f) Certificación del Director o Gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte de la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» 447).

g) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas de los seguros sociales.

h) Declaración de que ni el proponente ni sus representantes son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24). De encontrarse en alguna de esas situaciones deberá acreditarlo documental-mente.

i) Los documentos que se presenten deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, una suma equivalente al tanto por ciento de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» núm. 11 de 1941 y hecho extensivo a la subasta y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175).

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

6.ª La subasta se verificará en la forma que determina el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12).

7.ª Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

8.ª El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate. En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

9.ª El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

10. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

11. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes.

12. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, interés de demora ni a pagar mayor precio del que estipula por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de aforo y puerto, practaje y carestía de los mercados, o subida de tarifa de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

13. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de

pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan durante el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

14. El pago se hará, dentro de los créditos disponibles, por medio de mandamiento de pago, expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

15. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

16. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se pedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia en que tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la venta y ejecución de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el impuesto del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulte el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

17. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa. Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

18. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 («D. O.» núm. 349) sobre Ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153). Se insertan a continuación los artículos diez, once, doce y primer párrafo del catorce del citado Reglamento, de publicación obligatoria, y que son como sigue:

«Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre

materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base en la primera.

Art. 11. En la segunda subasta o el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la legislación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otro gasto que se origine para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Art. 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para el servicio y obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlo, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

19. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), alteraciones posteriores a dichas disposiciones, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

Badajoz, 1 de noviembre de 1950.

2.274—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

EDICTO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 23 de entrada y 11.251 de registro, constituido con fecha 27 de diciembre de 1935 por don Juan Antonio Pérez Coronel, por un importe de ciento veinticinco pesetas (125 ptas.), a disposición del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, como garantía de un servicio de viajeros por carretera entre Bonares y la estación férrea de Niebla, concesión que fué anulada posteriormente, se hace público dicho extravío, y transcurrido el plazo de dos meses sin que se produzca reclamación de tercero, se declara nulo dicho resguardo, en sustitución del cual se expedirá el duplicado correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo número 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 31 de octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.743—O.

RECAUDACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Zona de Túy (Pontevedra)

CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Se interesa la presentación en esta oficina recaudatoria de doña Jesusa Silva, sin segundo, y hermanos, para informarles del expediente que contra sus bienes se sigue por débitos de contribución rústica de los años 1947, 1948 y 1949 en la parroquia de Pontellas, municipio de Porriño. A tal efecto se les concede un plazo de sesenta días, ya que, según los informes adquiridos, residen en la República Argentina; tal presentación pueden hacerla personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, bien entendido que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacerlo se proseguirán las actuaciones sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 126 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948. El Recaudador (ilegible).

2.747—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TOLEDO

Declaradas de urgencia, por Decreto de 12 de mayo de 1950, las obras de nueva construcción de la carretera local de Talavera de la Reina a Pedro Bernardo, trozo primero, y a los efectos que determina el artículo tercero de la Ley de Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de 7 de octubre de 1939, se anuncia para conocimiento general de los propietarios y demás interesados en la expropiación de las fincas afectadas por estas obras, pertenecientes al término municipal de Talavera de la Reina, que se ha fijado la fecha de 17 de noviembre de 1950, a las cuatro de la tarde, para verificar el acto de presencia y levantamiento de las actas pertinentes, previas a la ocupación, en las referidas fincas, y que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en las anteriores disposiciones; advirtiéndose que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos y privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Toledo, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero representante de la Administración, Maximiliano Santiago Prieto.

Relación nominal, rectificada, de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera local de Talavera de la Reina a Pedro Bernardo, trozo primero, a los cuales se sigue el procedimiento urgente

Número de la relación general de fincas: 9.—Propietarios: Señores herederos de doña Estanislao García.—Vecindad: Talavera de la Reina.—Paraje de la finca: Piedras muchas.—Cultivo: Olivar.

Número de la relación general de fincas: 11.—Propietario: Don Claudio Bellido Sánchez.—Vecindad: Talavera de la Reina.—Paraje de la finca: Piedras muchas.—Cultivo: Olivar y huerta.

2.761—O.

Declaradas de urgencia, por Decreto de 12 de mayo de 1950, las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 1 de la carretera local de Talavera de la Reina a Casavieja con el F. C. del Oeste, y a los efectos que determina el artículo tercero de la Ley de Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de 7 de octubre de 1939, se anuncia para conocimiento general de los propietarios y de

más interesados en la expropiación de las fincas afectadas por estas obras pertenecientes al término municipal de Talavera de la Reina; que se ha fijado la fecha de 17 de noviembre de 1950, a las once de la mañana, para verificar el acto de presencia y levantamiento de las actas pertinentes, previas a la ocupación, en las referidas fincas, y que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en las anteriores disposiciones; advirtiéndose que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos y privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Toledo, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero representante de la Administración, Maximiliano Santiago Prieto.

Relación nominal, rectificada, de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 1 de la carretera local de Talavera de la Reina a Casavieja con el F. C. del Oeste, a los cuales se sigue el procedimiento urgente

Número de la relación general de fincas: 1.—Propietaria: Doña María Díaz Sánchez.—Vecindad: Talavera de la Reina.—Paraje: C. Cervera.—Cultivo: Huerta.

Número de la relación general de fincas: 2.—Propietarias: Doña Aurora y doña Dolores Sánchez de las Casas.—Vecindad: Talavera de la Reina.—Colono: Don Nemesio Gómez Jiménez.—Vecindad del colono: Talavera de la Reina.—Paraje: C. Cervera.—Cultivo: Huerta.

Número de la relación general de fincas: 3.—Propietario: Ferrocarril del Oeste.

Número de la relación general de fincas: 4.—Propietario: «García Segovia, Sociedad Anónima».—Vecindad: Nava Asunción (Segovia).—Paraje: Las Nieves.—Cultivo: Fábrica de resina.

Número de la relación general de fincas: 5.—Propietario: Don Francisco Martín Díaz.—Vecindad: Talavera de la Reina.—Colono: Don Indalecio Abad Rodríguez.—Vecindad del colono: Talavera de la Reina.—Paraje: Las Nieves.—Cultivo: Huerta.

Número de la relación general de fincas: 6.—Propietaria: Excm. Sra. doña Josefa de Silva y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Talavera.—Vecindad: Madrid.—Colono: Don Indalecio Abad Rodríguez.—Vecindad del colono: Talavera de la Reina.—Paraje: Vergara.—Cultivo: Huerta.

Número de la relación general de fincas: 7.—Propietaria: Doña Elena Lahera Castellanos.—Vecindad: Madrid.—Cultivo: Huerta.

2.760—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONCURSO para los servicios de encendido y apagado, reposición de lámparas y conservación y entretenimiento de las instalaciones del alumbrado público de este Ayuntamiento de Santiago

BASES DEL CONCURSO

Primera. Los servicios a que se refiere este concurso son: El encendido y apagado del alumbrado público, el recambio o reposición de lámparas fundidas o rotas por cualquier causa, y la conservación de brazos, portálámparas, racores, pantallas y armaduras, así como de las derivaciones correspondientes a los mismos.

No se incluyen en este concurso la conservación del alumbrado ornamental y de las canalizaciones subterráneas necesarias para el mismo, que el Ayuntamiento llevará a efecto por gestión directa, aunque sí la reposición de las lámparas de esta clase de alumbrado.

Tampoco se incluyen la limpieza y pintura de aparatos, que el Ayuntamiento llevará a efecto con el personal de limpieza, o contratando especialmente estos servicios.

Segunda. La licitación de este concurso se hará sobre la base del tipo de seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, por diez años de duración del contrato, o sea de setenta mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por cada anualidad; habiendo de versear el concurso sobre las mejoras o producción de los precios, solvencia, técnica de los concursantes, ventajas que ofrecen para la realización de los servicios, etc., reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar el concurso desierto si ninguna proposición fuese plenamente satisfactoria, o de adjudicarlo a la que más garantías ofrezca, aunque no fuese la más económica.

Tercera. Serán competentes para conocer en las cuestiones que puedan surgir los Tribunales de este partido judicial de Santiago, y el bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta ciudad, y presentarse con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la apertura de pliegos, siendo de cuenta del concursante los gastos que origine dicho bastanteo.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso, los licitadores tendrán que constituir en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de catorce mil cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional, que elevará el adjudicatario a la cantidad que represente el cuatro por ciento de la adjudicación, quedando así constituida la fianza definitiva, que tendrá que realizar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Quinta. La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local.

Sexta. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se le concedan los servicios, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Séptima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en el concurso, incluso los de inserción de anuncios, pago de impuestos y de reintegros municipales, los de escritura de adjudicación formalizada ante Notario y derechos reales del contrato.

Octava. Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel de clase sexta (4,75 pesetas), y timbre municipal de dos pesetas, ajustándose al modelo que se inserta al final, uniéndose al mismo los documentos que en dicho modelo se relacionan.

Novena. En el sobre que contenga la proposición deberá consignarse: «Proposición para optar al concurso de prestación de los servicios de encendido y apagado, reposición de lámparas y conservación y entretenimiento de las instalaciones del alumbrado público del Ayuntamiento de Santiago», y la firma y sello del concursante.

Décima. En otro sobre abierto, con la misma inscripción, seguida de «Documentos que se acompañan», se incluirán los siguientes, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza en la forma que previenen las presentes bases.

2.º Cédula personal o documento de identidad del licitante, cuando actúe en nombre propio, o documentos que acrediten la persona del mismo si actúa en nombre de otro.

ANUNCIOS PARTICULARES

CIRCULO MERCANTIL DE TERUEL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general del Círculo Mercantil de Teruel, se invita y requiere por medio del presente anuncio a cuantas personas sean poseedoras de Obligaciones y recibos provisionales correspondientes a los empréstitos efectuados por la misma en 1921 y 1923, para que en un plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio, se sirvan presentarlos en la Secretaría de dicho Círculo de su domicilio provisional (entresuelo del Círculo Turulense), durante las horas de tres a cinco de la tarde, a fin de tomar razón de las mismas y reconstruir el libro-registro de Obligaciones desaparecido durante la guerra de liberación.

Teruel, 16 de septiembre de 1950.—El Presidente, Julio Torres.

678—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

CONVOCATORIA

Por el Juzgado de Primera Instancia número 4, de los de Barcelona, y en méritos del expediente que luego se dirá, se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Barcelona, 3 de noviembre de 1950.—Por presentados los anteriores escritos con las escrituras de poder y demás documentos que se ordenan, los cuales se insertarán en la forma que se solicita; se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ricardo Rowe Mulleras en la representación que acredita de doña Carmen Amado Bastida, don Juan Torras Puig, don José M.^a Palomé Amado, «Inmobiliaria Columbus, S. A.», don Francisco Almirall Castell, «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.», don José Roca Soler, don Martín Roca Soler, don Matías Roca Soler, doña Ángela Roca Soler, don Agustín Abad Ros, «Abad, S. A.», don José Suñer Martínez, don Santiago Pidal Guilhou, don Pedro Pidal Guilhou, don Alejandro y doña María Pidal Guilhou, don Ricardo Heredia Guilhou, doña Marta Heredia Guilhou, doña Ana Loring Guilhou, don Manuel Loring Guilhou, doña María de la Concepción Teresa Loring Guilhou, don Ignacio Loring Guilhou, don Javier Loring Guilhou, doña Jacoba Loring Guilhou y «Minas de Langreo, S. A.»; entendiéndose con el mismo las sucesivas notificaciones; por instruido expediente, al amparo de lo prescrito en el Decreto-ley de 7 de noviembre de 1947, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Fábrica de Mieres, S. A.», se acuerda la convocatoria y subsiguiente celebración de dicha Junta con audiencia de los administradores de aquella entidad, y se nombra para presidirla al Abogado y Profesor Mercantil don Luis G. Corbera Guillautó, a quien se haga saber para su comparecencia ante la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, hecho lo cual dese cuenta para disponer lo demás que corresponda.—Lo manda y firma el señor don Francisco Marco Montón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, de los de esta capital.—Doy fe, Francisco Marco.—Ante mí: Ernesto Pascual Of.»

«Providencia.—Barcelona, 4 de noviembre de 1950.—Dada cuenta de la anterior aceptación y juramento de cargo, y se señala el día 28 de los corrientes, y hora

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, certificación relativa a incompatibilidades, y documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella; debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y contribución industrial o de utilidades, según corresponda.

Undécima. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, hasta las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La admisión se efectuará con todas las garantías que se determinan en las disposiciones legales aplicables al caso.

Duodécima. La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en acto público presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien de egue, el Síndico del Ayuntamiento y un miembro de la Comisión Permanente designado por ésta, dando fe del mismo un Notario.

Décimotercera. Realizada la apertura de pliegos pasarán a estudio de la Comisión municipal permanente, la que, previos los informes técnicos que estime necesarios, hará la adjudicación, si lo cree conveniente, que tendrá carácter provisional, para que, en el plazo de cinco días puedan formularse reclamaciones, y una vez resueltas por la misma Comisión Permanente, ésta hará la adjudicación definitiva, si procediese.

Décimocuarta. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, y en caso de discrepancia entre lo consignado en las mismas bases y el pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo especificado en éstas.

Modelo de proposición

Don N. N. N., de profesión, y de años de edad, con residencia en, provincia de, calle, núm., en nombre propio (o en representación de la Empresa, con domicilio social en,) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso público de los servicios de encendido y apagado del alumbrado público, el recambio y reposición de las lámparas fundidas o rotas, por cualquier causa, y la conservación de brazos, portalámparas, racores, pantallas y armaduras, así como de las derivaciones correspondientes a los mismos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichos servicios por la cantidad de pesetas céntimos anuales, o sea pesetas y céntimos por la total duración del contrato.—Fecha y firma.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental, Manuel Prieto Rodríguez.

2.287-O.

de las cuatro de la tarde, en el local social de «Fábrica de Mieres, S. A.», calle de Mallorca, núm. 283, de esta capital, para la celebración de la Junta acordada convocar por el proveído fecha de ayer, y hágase público, para que a la vez sirva de convocatoria, por edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia y en dos periódicos de la localidad, fijándose también en el sitio público y de costumbre, notificándose este proveído a don Luis G. Corbera Guillautó, y significándole que en el entretanto le quedan de manifiesto en Secretaría las actuaciones del expediente.—Lo manda y firma el señor Juez.—Doy fe, Francisco Marco.—Ante mí, Ernesto Pascual Of.»

El orden del día en la reunión acordada convocar por las resoluciones anteriormente transcritas, es:

1.º Aprobación de la propuesta hecha por el señor Suñer a la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 16 de mayo de 1950, en orden a la destitución del Consejo de Administración de la Sociedad y nombramiento de otro nuevo.

2.º Revisión de todos los acuerdos adoptados y actos de gestión llevados a cabo por los órganos y personas que han venido administrando a la Sociedad a partir, inclusive, del día 16 de mayo del corriente año.

3.º Autorizar al nuevo Consejo de Administración que resulte designado para ejercitar ante los Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción las acciones precisas para la ratificación en cuanto fuere necesaria de las declaraciones de invalidez de actos sociales que pronunciara la Junta general y para la declaración de las responsabilidades y exigencias de resarcimiento de toda índole, imputables a quienes hubieren dado lugar a dicha invalidez y actuado al amparo de actos o acuerdos adoptados por la misma.

4.º Examen de la política de precios seguida por la Sociedad en los suministros efectuados a «Riviére, S. A.»; contraste de dicha política frente a la mantenida con los restantes suministros de la Empresa y con las entidades en que los mismos figuran interesados, y adopción de las decisiones que como consecuencia del análisis referido procedan.

5.º Consideración y estudio de la administración de la Sociedad en orden a los gastos generales de la misma.

6.º Examen de los negocios sociales hechos en beneficio de «Riviére, S. A.» y adopción de los acuerdos precedentes en relación con los mismos; y

7.º Notificación detallada a la Junta general de la producción mensual de fábrica y minas, así como detalle de los destinos dados a la misma a partir del 1 de julio de 1944.

Barcelona, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario, Ernesto Pascual Of.—Hay un sello del Juzgado.

Rectificación.—En cumplimiento de otra resolución dictada por el señor Juez, que dictó como se transcribe en la anterior convocatoria, se hace constar que el local social de «Fábrica de Mieres, S. A.» no es Mallorca, 283, que por error se dice en la providencia fecha 4, sino Valencia, 231, principal, 2.º, siendo, por tanto aquí y no allí donde habrá de celebrarse la Junta general extraordinaria de accionistas de aquella Sociedad el 28 de los corrientes, a las dieciséis.

Barcelona, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario, Ernesto Pascual Of.

2.768—A. J.

CADIZ

EDICTO

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber que en este Juzgado, y promovido por doña Josefa Domínguez Rey, se tramita, en concepto de pobre, expe-

diente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan José Rivas Rodríguez, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Cádiz, hijo de don José y de doña Luisa, de profesión camarero, perteneciente a la dotación del vapor español «Juan Sebastián Elcano», de la Compañía Trasatlántica, cuyo buque, llevando a su bordo al expresado señor, zarpó del puerto de Cádiz el día ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, en viaje a América, sin que nada se haya vuelto a saber de dicha nave ni del señor Rivas Rodríguez, pero sí que desde aquella fecha no regresó a puerto español, y especialmente al de Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez de Primera Instancia, Pedro María Bugallal.— El Secretario, Carlos Roda.

2.758—A. J.

1.ª 7-11-950

JUZGADOS COMARCALES**SILLA**

Don Diego Portero Pequeño, Juez comarcal de Silla, Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Picasent.

Hago saber a todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley de diecisiete de junio de mil ochocientos setenta, a quienes afecte la destrucción de que se hará mérito, que de conformidad a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, relacionada con el Real Decreto de doce de enero de mil ochocientos setenta y seis, se les concede el plazo de noventa días, a contar del quinto en que apareza el presente publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para verificar la oportuna inscripción del acto respectivo del estado civil de que se trate.

Asientos destruidos a reconstituir:

Desde la creación del Registro Civil hasta el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya última fecha se verificó la destrucción de las cuatro secciones del mismo, o sean nacimientos, matrimonios, defunciones y ciudadanía.

Dado en Picasent a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Diego Portero.—El Secretario (legible).

2.759—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS MILITARES

15.039

PÉREZ DELGADO, Luis; hijo de José y de Rosa, de veinticinco años, natural de Güimar, provincia de Santa Cruz de Tenerife, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Güimar, barrio de Escobar Montaña; procesado en causa 154 de 1949 por el supuesto delito de polizónaje a bordo del vapor de bandera italiana

«Lugano»; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez permanente de la base naval de Canarias e instructor de dicho procedimiento.—1322.

JUZGADOS CIVILES

15.040

CANO OSTAN, José; natural de Castellón, zapatero, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Burriana, alquería de Valencia; procesado en causa 275-947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—4851.

15.041

GONZALEZ ALVAREZ, David; mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado últimamente en Vigo, calle de García Barbones, 38; procesado en sumario 282-950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para constituirse en prisión.—10407.

15.042

CARRETERO RODRIGUEZ, Teresa; natural de Tobarra (A.bacete), soltera, sus labores, de veintinueve años, hija de Rafael y de María, domiciliada últimamente en Valencia, Malvarrosa, vía Pedrera, 3; procesada en causa 169 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para constituirse en prisión.—6447.

15.943

MONTERO PABLO (a) «El Burgalés»; con residencia en Burgos;

EL CONOCIDO POR «Pepín»; residente en Santander; procesados en sumario 45 de 1949 sobre sustracción de dos carteras; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera para ser reducidos a prisión.—7378.

15.044

DOMINGUEZ LOPEZ, Paulino; de veinte años, hijo de Marcial y de Paula, soltero, jornalero, natural y vecino de Urda, domiciliado últimamente en Pinto (Madrid); procesado en causas 44 y 46 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrid (Toledo) para ingresar en prisión.—7450.

15.045

GARCIA ARCAS, Dolores; de cincuenta y tres años, soltera, comadróna, natural de Antequera y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la plaza de Tirso de Molina, 3; procesada en el sumario 41 de 1947, sobre aborto provocado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Madrid con objeto de ser reducida a prisión.—4678.

15.046

SAN VICENTE BAÑARES, Jenaro; nacido el 3 de enero de 1922 en la villa de San Vicente-Arana (Alava), hijo de Braulio y de Rosario, soltero, jornalero, vecino que fué de Zumárraga; procesado en causa 82 de 1948 por atentado y lesiones a Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa) para constituirse en prisión.—6480.

15.047

AMILIBIA SIERRA, Emilio; de veintiocho años, natural de Arredondo (Santander), domiciliado últimamente en Elgóibar (Guipúzcoa), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 60 de 1940 por apropiación indebida de una bicicleta y sustracción de efectos, realizados en la villa de Elgóibar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara para constituirse en prisión.—6762.

15.048

HORCAJADA RODRIGUEZ, Juan Francisco; natural y vecino de Madrid, calle del Almendro, 4, hijo de Ajejo y de Amalia, de treinta y un años, soltero, electricista; procesado en sumario 330 de 1940, por hurto; y

FAUQUIER CASTRO, Ezequiel; domiciliado últimamente en Madrid, Churrucá, 16; procesado en sumario 457 de 1948 por defraudación.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid para constituirse en prisión.—10491 y 10408.

15.049

TORRE GONZALEZ (a) «El Asturias», Celso Arsenio; soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Arsenio y de Elena, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 93; procesado en sumario 21 de 1950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nules para constituirse en prisión.—10252.

15.050

ARIZNAVARRETA GARCIA, Arcadio Baldomero; de veinticinco años, natural y vecino de Oviedo, peón; procesado en sumario 531 de 1950 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.—10253.

15.051

VIÑAS CALVO, Adelina; conocida por Avelina, de cuarenta y dos años, casada, pintora, hija de José y de Aurita, natural y vecina de Pontevedra; y

RODRIGUEZ CARBALLO, Porfirio; de treinta y un años, natural de Montorroso (Lugo), vecino de Pontevedra, comisionista, hijo de Germán y de María; procesados ambos en sumario 220-949.

Comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducidos a prisión.—10254.

15.052

ALCAZAR FERNANDEZ, Manuel; de treinta años, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de Yunquera, del campo; procesado en causa 99 de 1947 sobre hurto; y

PAVON MANCILLA, José María; de treinta años, hijo de José María y de María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, Santa Clara, 10, contable; procesado en causa 36 de 1947, sobre hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda para constituirse en prisión.—10255 y 10256.

15.053

MARTIN TORRES, Lorenzo; casado, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Pintor Vila Cinca, 97, de donde se ausentó en compañía de unos gitanos; procesado en sumario 188 de 1950 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.—10257.

15.054

DOMINGUEZ BLANCO, José María; de treinta y cinco años, hijo de Ezequiel y de Josefa, soltero, natural y vecino de Salamanca, calle Arco del Teatro, casa de dormir «Daña», jornalero; procesado en causa 621-947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—10294.

15.055

JORDI OSES, Sebastián, hijo de Araceli y de Sebastián, de treinta y ocho años, hijo de Araceli y de Sebastián, natural y vecino de Barcelona, Pasaje Marimón, 8, del comercio, soltero; procesado en causa 139-950, por hurtos; y

MARTINEZ GEA (a) «El Tontona»,

Marcos; hijo de Bernardino y de Carmen, de treinta y seis años, natural de Mérida, soltero, vecino de Barcelona; procesado en causa 608-947, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona para constituirse en prisión.—10295 y 10.296.

15.056

VAZQUEZ ORTIZ, Pedro; domiciliado en Barcelona; procesado en causa 251-950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona para constituirse en prisión.—10299.

15.057

MARCHAN LOPEZ, Porfirio; de veintiséis años, natural de Puertollano; mide aproximadamente, 1,65 a 1,67 metros de estatura, viste traje color café oscuro, que porta bicicleta marca «Dal», modelo media carrera, cubierta rueda delantera negra y la otra color ámbar, la que sustrajo en el pueblo de Malagón, domiciliado en Sevilla, calle Aire; procesado en causa 298-950, sobre apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para constituirse en prisión.—10301.

15.058

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmelo; de unos veintitrés años, bajo, delgado, pelo negro, al parecer natural de Madrid; procesado en sumario 141-950, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña para constituirse en prisión.—10302.

15.059

GARCIA RUBIO, Paulino; natural de Cervera de la Cañada, soltero, empleado, de veintisiete años, hijo de Joaquín y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado en causa 73-946 por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros para constituirse en prisión.—10303.

15.060

HERNANDEZ GARCIA, Gregorio; de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Balbina, natural y vecino de Santander, calle Madrid; procesado en sumario 163 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10265.

15.061

HERRERA PEÑA, Enrique; de veintiocho años, soltero, labrador, hijo de Fernando y de Amelia; natural y vecino de Polanco (Santander); procesado en sumario 164 de 1947, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10266.

15.062

RUFO PASCUA, Concepción; de veintiocho años, soltera, meretriz, hija de Manuel y de Ernestina, natural y vecina de Santander; procesada en sumario 92 de 1949, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10267.

15.063

MARTINEZ GARCIA, Ricardo; de dieciocho años, soltero, marino, hijo de José y de Nicolasa, natural y vecino de Santander, Sol, 7 y 9; procesado en sumario 93 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10268.

15.064

SANCHEZ REIGADAS, José Luis; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo

de Marcos y de María Sagrario, natural y vecino de Santander, Peña Castillo; procesado en sumario 149 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10269.

15.065

CRUZ FERNANDEZ, Daniel; de cuarenta y cinco años, soltero, cantero, hijo de José y de Artura natural de Trujillo (Cáceres), vecino de Santander, Alta, 6; y

CRUZ FERNANDEZ, Emilliano; de treinta y seis años, soltero, cantero, hijo de José y de Artura, natural de Trujillos (Cáceres), vecino de Santander, Alta 6; procesados en sumario 154 de 1949, por estafas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10270.

15.066

ZUBILLAGA MARTINEZ, José Antonio; de dieciocho años, soltero, sirviente, natural de Laredo y vecino de Villaseca; procesado en sumario 208 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10271.

15.067

GOMEZ MARTINEZ, Angeles; de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de Gumersinda, natural de Resconorio, vecina de Ontaneda; procesada en sumario 22 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10272.

15.068

COBO GARCIA, Francisco; de diecinueve años, soltero, mecánico, vecino de Santander; procesado en sumario 153 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10273.

15.069

MANRESA ADIEGO, Felipe; de cincuenta y siete años, casado con Isabel Portolés López, natural de Alagón (Zaragoza), vecino de Sesa. (Huesca); procesado en sumario 52 de 1949, por blasfemia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarriena para ingresar en prisión.—10274.

15.070

PIÑEIRO MUNIZ, Francisco; de veintiseis años, soltero, carpintero, hijo natural de Francisca Piñeiro Muñiz, nacido en la parroquia de Gespón, Boiro (La Coruña), vecino de Noya; estatura regular, ojos castaños, nariz regular, boca regular, pelo negro, color moreno; procesado en sumario 158-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—10304.

15.071

FERNANDEZ PARRA, Pedro; de treinta y ocho años, natural de Huércal-Overa (Almería), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 242-950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—10305.

15.072

FERNANDEZ ORTIZ, Laureano; de cuarenta y dos años, hijo de Victoriano y de Cipriana; procesado en sumario 211 de 1949, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—10306.

15.073

REINA DURAN, Diego; hijo de Diego y de Antonia; de cincuenta y siete años,

casado, jornalero, natural de Arcos de la Frontera, vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en barrio la Plata; procesado en sumario 190-945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión.—10308.

15.074

PAZ CAMINO, Baldomero; de veinticuatro años, natural de Pontevedra, hijo de Baldomero y de Josefa, soltero, albañil, vecino de Barcelona, Olmo, 23; procesado en sumario 17 de 1947, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat para ingresar en prisión.—10258.

15.075

NOVOA MAURICIO, José; de cincuenta años, hijo de Manuel e Isabel, natural de Arconchel (Badajoz), casado, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid); procesado en causas 96 y 235 de 1947, por infracción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ingresar en prisión.—10259 y 60.

15.076

ORDONEZ CONTRERAS, Manuel; hijo de Vicente y de Luisa, de veintisiete años;

CRUZ SANCHEZ, Joaquín; hijo natural de Victoria Cruz Sánchez, de dieciocho años, y

RUIZ NIETO, José; hijo de Domingo y de Antonia, de dieciocho años, todos vecinos de Baena (Córdoba); procesados en sumario 120 de 1950, por evasión; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor.—10261.

15.077

SANCHEZ DE LEON Y BASTANTE, Jesús; de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y Teresa, soltero, del comercio, natural de Torralba de Calatrava (Valdepeñas), vecino de Huelva; procesado en sumario 182 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ingresar en prisión.—10262.

15.078

INCERA LANGA, Benigno; de treinta y dos años, soltero, viajante, hijo de Benigno y de Nicolasa, natural y vecino de Santander; procesado en sumario 94 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—10264.

15.079

CASADO DIAZ, José; hijo de José y de Dolores, de veintiséis años, natural de Málaga, vecino de Estación de Morreda, ferroviario, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 20 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión.—10398.

15.080

FERNANDEZ LAZARO, Manuel; de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Benito y de Josefa, natural de la parroquia de Breija y vecino de la de Chiapa, y en la actualidad, al parecer, se encuentra en la República Argentina; procesado en causa 140 de 1945, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin, para constituirse en prisión.—10399.

15.081

MUNOZ ARENALES, Valentín; de treinta y siete años, hijo de Segundo y de Gregorio, natural de Montemayor (Valladolid), del comercio, casado, vecino de

Lérida, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 131 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—10.400.

15.082

FANLO BALDELLOU, Osvaldo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 72 de 1950, por estafa; comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—10.401.

15.083

JULIAN BELTRAN, Salvador; de setenta y un años, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Sariñena (Huesca), casado, labrador, vecino de Lérida, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 179 de 1950, por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—10.403.

15.084

PUENTE GIROS, Pedro; de treinta y cinco años, hijo de Luis y de Dolores, natural de Arjona (Jaén), vecino de Gimennells, casado, jornalero;

ABELLAN NAVARRO, Francisco; de veintidós años, hijo de Juan y de Gabriela, natural de Calasparra (Madrid), vecino de Gimennells, soltero, jornalero, y

RENEDO RUIZ, Florentino; de veinticuatro años, hijo de Guillermo y de Felisa, natural de Padilla de Abajo (Burgos), vecino de Gimennells, soltero, jornalero; en la actualidad todos en ignorado paradero; procesados en sumario 15 de 1949, por desorden público; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—10.404.

15.085

CATALA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 221 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente para constituirse en prisión.—10.275.

15.086

SERRANO POVEDA, José; hijo de Pedro y de Candelaria, soltero, del campo, natural y vecino de Ubeda, domiciliado en las Casas Baratas, número 38, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario número 1 de 1938, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para constituirse en prisión.—10.277.

15.087

FERNANDEZ ROJO, Francisco; de treinta y nueve años, viudo, jornalero, hijo de Ciriaco y de Matea, natural de Bilbao, vecino de Castellón, donde habitó en la calle de Lloréns Clavell; y que fijó su último domicilio en Bilbao, calle de San Francisco, 5; procesado en sumario 12 de 1950, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Baleantes de Valencia para constituirse en prisión.—10.220.

15.088

RUIZ GARCIA, Primitiva; conocida por Dionisia, de treinta y dos años, hija de Olayo y Marciana, casada, natural de Quero, sus labores, con domicilio últimamente en la misma, calle Santa Mónica, 11; Orihuela, 31, o Viana, 10;

BARCELO GARCIA, Vicente; de treinta y cinco años, hijo de Vicente y Edelmira, casado, natural de Jijona, vecino de Alicante, calle General Isla, 27, bajo, de profesión industrial, y

TEN BAQUERO, José; de treinta y siete años, hijo de José y de Concepción, casado, natural de Alboraya, estanquero, y que tuvo su último domicilio en la misma, plaza de María Jordana, 4, bajo, y en Vigo, calle Ecuador, número 5; procesados en causa 179 de 1942, sobre falsedad; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para constituirse en prisión.—10.279.

15.089

AMADOR BERMUDEZ, Manuela; natural de Valverde del Júcar, soltera, sus labores, de veintinueve años, hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Valencia, en la Via Pedrera del Grao (solar); procesada en causa 231 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.—10.280.

15.090

MUNOZ HEREDIA, Antonio; natural de Alicante, soltero, hojalatero, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Balbina, domiciliado últimamente en Valencia, bajo el Puente de Aragón; procesado en causa 156 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.—10.281.

15.091

HERRANZ CATALA, Pilar; natural de Molina de Aragón, soltera, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Ignacio y de María, domiciliada últimamente en Valencia, calle de S. Luis Beltrán, número 6; procesada en causa 39 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para constituirse en prisión.—10.282.

15.092

GARCIA BARROETA, Eduardo; natural de Teruel, casado, sastre, de cuarenta y ocho años, hijo de Eduardo y de Felisa, domiciliado últimamente en Epila, calle Campo del Toro, número 16; procesado en causa 240 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—10.283.

15.093

RUIZ MONTANES, José; natural de Génave (Jaén), soltero, vidriero, de diecinueve años, hijo de Medardo y de Urbana, domiciliado últimamente en Parque de Nazaret, cnavola número 835; procesado en causa 195 de 1948, por resistencia a los Agentes de la autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—10.284.

15.094

IGLESIAS BENITEZ, Manuel; natural de San Fernando (Cádiz), soltero, contable, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Rodrigo Benot, número 8, segundo; procesado en causa 32 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.—10.285.

15.095

ANDREY GARCIA, Manuel; de treinta y tres años, soltero en el año 1941, empleado, hijo de José y de Angela, natural y vecino de Vigo, con domicilio últimamente en la Parroquia de Teis, Sanjurjo Badia, 69, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 25 de 1941, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo para constituirse en prisión.—10.287.

15.096

ZORRILA MARTINEZ, Clemente; hijo de Martín y de Dolores, natural de Burgos, soltero, hortelano, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado en causa 174 de 1949, por hurto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—10.290.

15.097

GIMENEZ MUNOZ, Manuel, gitano; de unos cincuenta y dos años, casado, ambulante, de pelo canoso, bigote rubio, ojos saltones y de cara blanca y fina; procesado en sumario 20 de 1941, por asesinato y robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Viver (Castellón) para constituirse en prisión.—10.291.

15.098

BOYANO MARTINEZ, Patrocínio; de veintiocho años, hija de Gregorio y de Eladia, soltera, sirvienta, natural de Villalpando y vecina de Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora para constituirse en prisión.—10.292.

15.099

RODRIGUEZ VALDES, Antonio; casado con Carolina Arias González, labrador, mayor de edad y vecino de Reigada, término y partido de esta ciudad, ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 22 de 1950, sobre apropiación indebida, en el que se decretó su prisión incondicional; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte, en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.—10.309.

15.100

CAAMAÑO PINEIRO, Vicente; de treinta y tres años, casado, hijo de Eliseo y de Manuela, natural y vecino de Poyo, teniendo su último domicilio en Valencia, de profesión zapatero, siendo sus señas particulares: estatura regular, pelo corto, castaño, ojos azules; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 134 de 1950 sobre abandono de familia.—10.312.

15.101

NAVARRO MOLINA, José; hijo de Valentin y de Fermina, natural de Brunete, viudo, tratante, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Segovia; procesado por hurto en causa número 62 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor que le ha sido impuesta en dicha causa.—10.313.

15.102

RODRIGUEZ DE MIER NICOLAU, Angel; hijo de Juan y de Angela, natural de Valencia, casado, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Nápoles, 171; procesado por estafa en sumario 204 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—10.315.

15.103

MIGUEL LANZOS, Antonio; de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Ildelfonsa, casado con Otilia Redondo, natural de San Román de los Infantes y vecino de Pereruela, electricista, con instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante la Au-

diencia Provincial de Zamora con objeto de constituirse en prisión, decretada en causa 15 de 1950, seguida por el Juzgado de Instrucción de Zamora por hurto.—10.314.

15.104

SANZ IBANEZ, Emilio; hijo de Ignacio y de Ramona, natural de Almazán, casado, viajante, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Valencia, Sandino, 2, 1.º; procesado por hurto en causa 156 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—10.316.

15.105

GARCIA SAURA, Antonio; hijo de Felipe y de Isabel, natural de Fuente-Alamo, soltero, jornalero, de diecisiete años, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en Santa Lucia, Era Baja, 13; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Murcia en la causa 181 de 1940 sobre hurto.—10.318.

15.106

FIJO HERAS, Pedro; de veintiséis años, soltero, obrero, hijo de Francisco y de Maria, natural y vecino de Burgos, en situación de preso en la causa 74 de 1948, por el delito de robo, contra él y otra, el cual se evadió del Depósito Municipal de Mota del Marqués, hoy en ignorado paradero, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la Ima. Audiencia Provincial de Palencia para constituirse en prisión.—10.319.

15.107

SOSA MESA, María de la Concepción; de treinta y cuatro años, hija de Francisco y de Maria, soltera, natural de Las Palmas, profesión su casa, domiciliada en la calle Juan E. Doreste, 17, y últimamente en Madrid, calle Jorge Juan, 104; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de ser reducida a prisión, que le fué decretada en auto de 2 de octubre de 1950 por la Audiencia Provincial Las Palmas en el rollo de la causa 565 de 1946 por hurto.—10.320.

15.108

GARCIA GUERRA, Alejandro, vecino de Ladera, Cuyás, 17, de veinticuatro años, hijo de Salvador y de Encarnación, soltero, natural de Canagüey, empleado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de ser reducido a prisión, la que le fué decretada en auto de 2 de octubre de 1950 por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el rollo de la causa número 242 de 1946 por hurto.—10.323.

15.109

MARTIN AVILES, Pilar; natural de Madrid, soltera, empleada, de veintisiete años, hija de Teodoro y de Pilar, domiciliada últimamente en la calle de Celestino Pascual, 3, bajo; procesada por homicidio frustrado en causa 430 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaria del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión.—10.324.

15.110

AGUDO POLO, Eulalia; de treinta y siete años, hija de Pascual y de Carmen, natural de Quero (Toledo); procesada en causa 227 de 1946, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid por el delito de robo; comparecerá

ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, decretada por la Excm. Audiencia de esta capital con fecha 23 de noviembre de 1949.—10.326 y 27.

15.111

BALLESTEROS BORJA, Esperanza; de veintidós años, soltera, sastra, natural de Barcelona, hija de Eusebio y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 20 de 1949 por estafa; comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario.—10.328.

15.112

PEREZ FERRERAS, Eduardo; casado, obrero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Trinidad, 12, 4.º derecha, o en Valencia; procesado en causa 154 de 1947 por el delito de falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—10.330.

15.113

ALBERCA CARNICERO, Antonio; de treinta y dos años de edad, soltero, compositor ambulante, natural de Braganza (Portugal), hijo de Antonio y Rosaura y avecinado últimamente en Pinilla de los Barruecos (Burgos); procesado en sumario 16 de 1949 sobre incendio de mieses; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués para constituirse en prisión.—10.311.

15.114

BAZ MONTERO, Julián; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y de Benigna, natural y vecino de Tormellas (Avila), hoy en paradero desconocido; procesado en causa 48 de 1950 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte para constituirse en prisión.—10.331.

15.115

ALARCON, Juan; que se dice Inspector de una sociedad titulada «Comisariado de Siniestros y Averías de Seguros», domiciliado en Barcelona y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en causa 196 de 1950 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para notificarle su procesamiento, indagarle y constituirse en prisión.—10.332.

15.116

TRUJILLO DELGADO, Juan; de veinticinco años, soltero, marino, natural de San Bartolomé de Tirajana, en el Castillo del Romeral, hijo de Francisco y de Serafina, cuyo paradero se desconoce; procesado en la causa número 19 de 1950 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Telde a constituirse en prisión.—10.333.

15.117

TRUJILLO DELGADO, Juan; de veinticinco años, soltero, marino, natural de San Bartolomé de Tirajana, en el Castillo del Romeral, hijo de Francisco y de Serafina, cuyo paradero se desconoce; procesado en la causa 37 de 1950 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Telde a constituirse en prisión.—10.334.

15.118

ARES PONCE, José; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Fuentelapeña y vecino de Puente de Vallecas, ca-

lle de Don Eduardo, número 5; procesado en sumario 27 de 1946 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten.—10.378.

15.119

HENARES AVILES, Francisco; hijo de Juan y de Rosario, de treinta y siete años, natural y vecino de Dos Hermanas (Sevilla), chófer, casado con Francisca Izquierdo Cabezas y tuvo actual paradero se ignora; procesado en sumario 9 de 1950 sobre abusos de honestos; comparecerá dentro del término de diez días en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada para ingresar en prisión.—10.379.

15.120

VERGARA HUERTAS, Francisco; hijo de Francisco y de Julia, casado, albañil, de veinticinco años, natural de Orihuela, domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por corrupción de menores en causa 232 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante a constituirse en prisión.—10.380.

EDICIOS

JUZGADOS CIVILES

15.121

CEREZO ROMERAL, Emilio; de veintiséis años, pintor, hijo de Evaristo y Cándida, natural de Madrid, domiciliado accidentalmente en Chamartín de la Rosa, calle de Tablada, 24, casado con Manuela Flores Infantes; procesado en sumario 299-950, por abandono del domicilio conyugal, según denuncia de su esposa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ser oído.

Dado en Colmenar Viejo a 20 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—10701.

15.122

Cumpliendo lo ordenado por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia, calle Marqués de la Ensenada, 1, dimanante dicha orden del sumario que tramitó este Juzgado con el número 346 de 1946, por hurtos, se cita de comparecencia ante dicho Tribunal al penado en dicho sumario Angel López Almagros, que tuvo su domicilio últimamente en la carretera de San Isidro, 18, de Madrid, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se persone en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dejarán sin efecto los beneficios de suspensión de condena concedidos en la indicada causa.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—10243.

15.123

GARCIA PALOMINO, Juan Antonio; de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Granada, carrero, hijo de Miletio y de Concepción; procesado en sumario 98 de 1942, instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta capital, se le cita por medio del presente para que en el término de veinte días comparezca ante la Ima. Audiencia Provincial de dicha capital al objeto de serle notificado el auto de suspensión de la condena que le fué impuesta en dicho sumario; previniéndosele que dé no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 13 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—9180.